



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia, Quindío, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Examinada de nuevo la solicitud, para obtener la apertura de la sucesión intestada de la causante Luz Adriana Franco Sepúlveda presentada a través de apoderada judicial, por Cristian Camilo Vega Franco y Dilan Vega franco representado por su progenitor señor James Arbey Vega Zapata, en su calidad de hijos llamados a heredar en la sucesión de su progenitora, se observan cumplidas las exigencias contempladas en los artículos 82, 84, 487 y 488 del Código General del Proceso, en tal virtud:

El Juzgado Segundo de Familia de Armenia Quindío

RESUELVE

Primero: Declarar abierto y radicado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA por lo anteriormente expuesto, respecto de la señora Luz Adriana Franco Sepúlveda

Segundo: Imprimir al presente asunto el trámite previsto en el título I capítulo IV artículos 487 y siguientes del Código General del Proceso.

Tercero: Reconocer como herederos a los señores Cristian Camilo Vega Franco y Dilan Vega Franco representado por su progenitor señor James Arbey Vega Zapata, en su calidad de hijos llamados a heredar, quienes la aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Cuarto: Emplazar a quienes crean tener interés en este proceso, para que comparezcan oportunamente; en los términos del artículo 490 del Código General del Proceso. De conformidad con el decreto 806 de 2020, no se hace necesario publicar el edicto, por lo cual se ordena en firme este proveído registrar esta actuación en el Registro Nacional de emplazados dispuesto por el C. Superior de la Judicatura, en la página web de la Rama Judicial.

Quinto: Disponer en cumplimiento del Decreto Extraordinario 624 de 1989, oficiar a la DIVISIÓN DE COBRANZAS de la DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS Seccional Armenia, enviando copia de la relación de bienes, con el fin de que ésta se haga

parte, si así lo considera en las diligencias, dentro de los veinte días siguientes a la comunicación.

Líbrese el oficio respectivo acompañado de la demanda presentada de forma íntegra con la subsanación en la cual se encuentra el inventario de bienes

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0dc09f30743a41cbb9a454f70f9733dd9fd515ef37d2af1b14d256
186587f811**

Documento generado en 17/06/2021 11:52:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**